SRP/CMS/RPA/rpa

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y UNIVERSIDAD DE MAGALLANES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO DE CHARLAS PARA MUJERES GANADORAS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE IDEAS Y PLANES DE NEGOCIOS, F.N.D.R. Y APRUEBA ACUERDO OPERATIVO ENTRE LAS PARTES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº075/XII

PUNTA ARENAS, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución Nº 019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; Res. N°067 del 05 de septiembre de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer que aprobó el Convenio de transferencia de recursos de fecha 15 de julio de 2019, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Resolución N°1421 de SernamEG nivel central, de fecha 11 de noviembre de 2019, Resolución TR Nº 57 de fecha 25 de julio de 2019, de Intendencia Regional, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos al programa denominado *"Capacitación y apoyo a mujeres para el fortalecimiento de su autonomía económica, Magallanes"*, Código BIP 40006371**;** las Resoluciones Nº 07 y 08 del 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, en el marco de su misión institucional, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género debe "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país".

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

3. Que, en virtud de la Resolución N°19 del 30 de octubre de 2017, se delega en la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del presupuesto regional.
4. Que, durante el año 2019, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, presentó al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, una propuesta de financiamiento, para iniciativas que se enmarquen en líneas estratégicas de la Institución.
5. Que, el Consejo Regional aprobó la propuesta del Intendente para financiar con cargo al FNDR 2019-2021, el programa denominado "Capacitación y Apoyo a Mujeres para Fortalecimiento de Autonomía Económica, Magallanes", Código BIP N°40006371-0, mediante acuerdo N°090, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº09, del 08 de abril de 2019.
6. Que, con fecha 15 de julio de 2019 se suscribió Convenio de Transferencia entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, para la ejecución de dicho Programa, el cual fue posteriormente aprobado por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, mediante Resolución TR (DPIR) Nº 57 de fecha 25 de julio de 2019, y por SERNAMEG, mediante Resolución Nº67, de fecha 05 de septiembre de 2019, ratificado por resolución N°1421 de SernamEG nivel central, de fecha 11 de noviembre de 2019.
7. Que, con fecha 24 de abril de 2020, SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, solicita al Gobierno Regional, autorización para realizar una modificación, mediante oficio N°62-2020, la cual fue aprobada por la intendenta regional con fecha 26 de mayo de 2020, mediante oficio ordinario N°451.
8. Que, con fecha 28 de agosto de 2020, SERNAMEG, mediante oficio ordinario N°98, solicitó al Gobierno Regional, reevaluar el programa para ampliar la cobertura de las beneficiarias, mediante el incremento de recursos pertenecientes al ítem "Contratación del Programa". Con fecha 5 de octubre de 2020, mediante oficio ordinario (DPIR) N°831, la Dirección de Presupuesto e Inversión Regional de Magallanes y Antártica Chilena, aprueba dicha solicitud y por su parte, el Consejo Regional, en sesión ordinaria N°21 de fecha 11 de noviembre de 2020, aprueba y autoriza el incremento solicitado.
9. Que, con fecha 19 de Abril 2021, las partes suscribieron una modificación al convenio de transferencia de fondos, individualizado en el numeral 4 del presente documento, la cual fue aprobada por resolución TR (DPIR) N°19 de fecha 21 de abril 2021, del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, respecto de la cual, tomó razón la Contraloría General de la República, con fecha 19 de mayo de 2021.
10. Que, con fecha 12 de mayo de 2021, esta dirección regional, mediante oficio ordinario N°47, al Gobierno Regional, solicita evaluación de reitemización del programa de Fortalecimiento de la Autonomía Económica de las Mujeres", Código BIP:40006371-0, lo cual fue aprobado y autorizado por la intendenta regional de Magallanes y Antártica Chilena, (Actual Delegada Presidencial Regional) doña Jenniffer Rojas García, mediante oficio ordinario N°492, de fecha 24 de mayo de 2021
11. Que, durante el año 2021, esta Dirección Regional realizó convocatorias públicas para postular a fondos de financiamiento de ideas y planes negocios, las cuales constan en las resoluciones N°43 de 16 de junio de 2021, N°53 de 6 de agosto de 2021 y N°54 de 6 de agosto de 2021, todas de SernamEg Magallanes y Antártica Chilena.

12. Que, en este sentido, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Magallanes y Antártica Chilena Magallanes, Año 2021, en el marco de la ejecución del programa "Capacitación y Apoyo a Mujeres para Fortalecimiento de Autonomía Económica, Magallanes", Código BIP N°40006371-0, requiere entregar herramientas cognitivas a las mujeres ganadoras de dichos concursos públicos, para que éstas puedan mejorar la gestión de sus negocios. Lo cual se materializará a través de un Ciclo de Charlas, en que se establecerán temáticas relevantes para las emprendedoras.

13. Que, en virtud de lo expuesto, SernamEG Magallanes y Antártica Chilena y la Universidad de Magallanes, con fecha 2 de noviembre de 2021, celebraron un convenio de transferencia de fondos y ejecución, para la realización de los ciclos de charlas a las mujeres ganadoras de los mencionados concursos y un acuerdo operativo del mismo y en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE el convenio de transferencia de fondos y ejecución, para la administración celebrado con fecha 2 de noviembre de 2021, entre SernamEG Magallanes y Antártica Chilena y la Universidad de Magallanes, cuyo tenor es el siguiente y forma parte de la presente resolución:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ENTRE/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/Y/ UNIVERSIDAD DE MAGALLANES/PARA LA ADMINISTRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CICLO DE CHARLAS PARA MUJERES GANADORAS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE IDEAS Y PLANES DE NEGOCIOS/ PROGRAMA FNDR, 2021

En Punta Arenas, a 2 de noviembre de 2021 comparecen, por una parte, la ***UNIVERSIDAD DE MAGALLANES****, Rut: 71.133.700-8, representada por su Rector, don JUAN OYARZO PÉREZ, cédula de identidad N* [redacted] *ambos con domicilio en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas, en adelante, indistintamente, "la Universidad" o "la entidad ejecutora" y, por otra parte, el* ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - SERNAMEG****, RUT: N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chile, representado por su Directora Regional, doña Fabiola Lorena García Pinto,* [redacted] *ambos con domicilio en calle Maipú N° 938, de la comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante "SERNAMEG" O "el servicio", quienes manifiestan que vienen en celebrar el siguiente convenio:*

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio

de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía física y política, como base para un pleno desarrollo de las mujeres como sujetas de derecho.

En el marco de los objetivos institucionales, el SERNAMEG está implementando a través del Área Mujer y Trabajo, el programa de "Capacitación y Apoyo a Mujeres para el Fortalecimiento de Autonomía Económica, Magallanes", Código BIP N°40006371-0, financiado por el Gobierno Regional de Magallanes a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR.

El área Mujer y Trabajo de SERNAMEG tiene como objetivo estratégico "empoderar a las mujeres para lograr la autonomía económica que les permita insertarse laboralmente y aportar con sus competencias y habilidades al desarrollo del país". Esto contribuye a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado – dependiente e independiente - de las mujeres con jefatura de hogar.

En la permanente búsqueda de mejoras en el escenario que enfrentan las mujeres emprendedoras, por diversas causas asociadas principalmente a la informalidad de su actividad, bajo nivel de escolaridad, difícil acceso a canales de especialización, escasa formación en cuanto a potenciar características de personalidad, manifestadas en una forma de pensar y actuar, que las vincule al aprovechamiento de las oportunidades y les permita mejorar su situación personal, productiva y comercial, el Sernameg se ha propuesto acompañarlas a través de una Institución de Educación Superior, que pueda entregarles, mediante los instrumentos pertinentes, las herramientas que necesitan para potenciar sus habilidades emprendedoras.

La Universidad de Magallanes es una institución pública y regional de educación superior del Estado de Chile, orientada fundamentalmente a la formación de capital humano en la Región de Magallanes y Antártica Chilena; a la creación de conocimiento, con especial énfasis en la investigación aplicada a la realidad de la Patagonia, la Tierra del Fuego y la Antártica y a la vinculación efectiva con el medio regional.

De esta forma, la Universidad de Magallanes consolida su misión como Universidad Regional del Estado de Chile, siendo una institución referente no solamente en la formación de profesionales a través de sus planes de estudios, sino también, en la entrega de conocimientos e instalación de capacidades, abiertos a la comunidad magallánica, específicamente a Mujeres Emprendedoras, en el marco de este convenio. En este contexto, ambas instituciones a nivel local han realizado un trabajo colaborativo en la materia de género, generando acciones conjuntas, por lo que la Universidad de Magallanes posee la idoneidad necesaria para apoyar en la formación de emprendedoras según los lineamientos establecidos por el Programa Mujer Emprende a través del Programa FNDR. En virtud de ello, la Universidad de Magallanes cumple con los requerimientos establecidos en el programa y lo solicitado por SernamEG Magallanes, para administrar e implementar la ejecución del Ciclo de Charlas para Mujeres Ganadoras de los Fondos de



Financiamientos de Ideas y Planes de Negocios para Mujeres de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Esta casa de estudios posee la infraestructura necesaria, los elementos tecnológicos y disponibilidad de capital humano para desarrollar una adecuada ejecución metodológica, considerando el perfil de las mujeres participantes, para coordinar acuerdo operativo con las Dirección Regional de SERNAMEG Magallanes y Antártica Chilena.

SEGUNDO: MARCO REGULATORIO

La administración e implementación del Ciclo de Charlas para Mujeres Ganadoras del Fondo de Financiamiento de Ideas y Planes de Negocios, en el Marco del Programa FNDR, 2021 se regirá por:

- *El presente Convenio*
- *Acuerdo Operativo*
- *Anexos (Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAMEG; Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República).*

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA N° 4.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujeto de derechos a los diferentes ámbitos de la sociedad, se diseña y presenta al Gobierno Regional de Magallanes el "Programa Capacitación y Apoyo a Mujeres para el Fortalecimiento de Autonomía Económica, Magallanes, código BIP 40006371" el cual uno de sus componentes es fortalecer la actividad emprendedora de las mujeres a través de la entrega de recursos y propiciar espacios de formación con Asistencia Técnica personalizada y con un ciclo de charlas con relatoras/es con experiencia a nivel nacional e internacional.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación y la ejecución del Ciclo de Charlas para este año 2021 en la Región de Magallanes y Antártica Chilena. El detalle de la administración e implementación de este ciclo de charlas, está explicado en el Acuerdo Operativo firmado por ambas partes, el cual es parte constitutivo de este convenio de transferencia.



CUARTO: OBJETIVOS

1. ***OBJETIVO GENERAL***

Contribuir en la formación de las 175 mujeres ganadoras de los Fondos de Financiamiento de Ideas y Planes de negocios de SernamEG, mediante la transferencia de recursos a la UMAG, para Administrar e Implementar un ciclo de 12 charlas formativas, que permitan potenciar la gestión de sus negocios y ampliar la mirada de sus emprendimientos

2. ***OBJETIVOS ESPECÍFICOS***

- *Implementar el ciclo de charlas con al menos 4 profesionales expertos en las temáticas establecidas en el acuerdo operativo y que tengan experiencias en relatorías al menos a nivel Nacional y deseable a Nivel Internacional.*
- *Transferir conocimientos e información significativa a 175 mujeres emprendedoras de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que permitan fortalecer y potenciar habilidades para el emprendimiento a través de un ciclo de charlas en línea.*
- *Implementar el ciclo de charlas en línea en una plataforma oficial que permita la buena conectividad de las mujeres y relatoras/es, siendo Meet de Google o Zoom, las plataformas sugeridas.*
- *Asegurar la participación de las 175 mujeres durante el ciclo de charlas, según lo especificado en el Acuerdo Operativo.*

QUINTO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

Será SERNAMEG quien entregue a la Universidad de Magallanes, el listado de las 175 mujeres que ya están seleccionadas como ganadoras de cada uno de los fondos, según el siguiente detalle:

- *56 Mujeres Ganadoras del Fondo de Financiamiento de Ideas de Negocios, Grupo 1*
- *56 Mujeres Ganadoras del Fondo de Financiamiento de Ideas de Negocios, Grupo 2*
- *63 Mujeres Ganadoras del Fondo de Financiamiento de Planes de Negocios*
- ***Total 175 mujeres***

SEXTO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL



Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar el Ciclo de Charlas de manera On-Line, para asegurar la participación de todas las mujeres de los distintos territorios de nuestra región.

SÉPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. ***COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG***

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

- *El proceso de convocatoria estará a cargo de SERNAMEG MAGALLANES con apoyo de la Entidad Ejecutora, pues se trata de una convocatoria dirigida a mujeres que ya están seleccionadas como ganadoras de los Fondos de Financiamiento de Ideas y Planes de Negocios.*
- *SernamEG Magallanes deberá dar el V°B° a las relatoras/es propuestos para cada tema de este Ciclo de Charlas.*
- *Será función de SERNAMEG MAGALLANES velar por la inclusión del enfoque de género en el discurso de las relatoras y relatores elegidas/os, teniendo reuniones previas para encausar la charla desde un enfoque inclusivo.*

b) Contraparte técnica para la implementación del convenio

b.1 *Asesorar y supervisar técnicamente la correcta implementación del Ciclo de Charlas, velando por una ejecución de calidad y tomando en consideración, principalmente el documento de Acuerdo Operativo y el presente convenio suscrito entre las partes.*

b.2 *Coordinar y definir implementación del Ciclo de Charlas para las 175 mujeres, coordinando con la Universidad las y los profesionales para las relatorías, horarios, fechas y medio oficial de convocatoria y plataforma que mejor se adecue a las exigencias del evento.*

b.3 *Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes.*

b.4 *Coordinar Inicio y término del Ciclo de charlas considerando Hitos comunicacionales e invitado a Autoridades regionales a dar el inicio.*

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

c) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG.

c.1 *SERNAMEG, destinará para el financiamiento de la gestión, administración e implementación del Ciclo de Charlas, la suma bruta y total de* ***$ 14.400.000.-*** *(catorce millones cuatrocientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:*

Código Ítem	***Ítem***	***Aporte SERNAMEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo (Administración, coordinación e implementación)*	***$1.200.000***
20	*Gastos en Personal Operacional (Honorarios Expositores Charlas Técnicas Especializadas)*	***$8.784.000***
30	*Otros Gastos de Administración*	***$2.880.000***
40	*Gastos Operacionales*	***$1.536.000***
	Totales	***$ 14.400.000***

c.2 SERNAMEG *regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas de la propuesta presentada por la entidad ejecutora.*

c.3. *SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, según lo estipulado en la Cláusula Novena del presente documento y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada*

c.4 *SERNAMEG, acorde a la Resolución 030 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG, deberá solicitar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAMEG. La revisión indicada se llevará*

a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAMEG, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga a:

- *Implementar de manera virtual (en línea) un ciclo de 12 charlas con 5 temas específicos, ya establecidos por SernamEG. Se solicita que la plataforma virtual sea la adecuada para albergar simultáneamente al menos a 100 personas en línea.*
- *Se establece que la ejecución del ciclo de charlas será entre los meses de noviembre y diciembre de 2021, cuyas fechas estarán fijadas entre la Universidad, SernamEG y las/os relatores.*
- *Las temáticas y cantidad de charlas a realizar son las siguientes:*

Tema	Cantidad de Charlas
Fortalecimiento de Competencias Emprendedoras	3
¿Cómo usar eficientemente las RRSS para potenciar tu negocio?	3
¿Cómo vender más y Fidelizar?	3
Formalización y Asociatividad	2
Desarrollo de marca e Inscripción	1
Total	12

- *La Universidad enviará a SernamEG Magallanes reportes respecto a la asistencia de cada una de las participantes, al día siguiente de realizada cada Charla, a fin de realizar seguimiento y asegurar participación.*
- *La Universidad realizará un proceso de confirmación de asistencia vía telefónica días previos a cada una de las charlas, para asegurar la entrega de información a las mujeres y la participación de ellas en la actividad.*

- *Las participantes evaluarán cada una de las charlas mediante una encuesta de satisfacción que se enviará a los correos de las participantes. La información resultante debe ser sistematizada por la Unidad ejecutora y debe ser incluida en el informe que se entregará a SERNAMEG.*

- *Al término del ciclo de charlas, la entidad ejecutora deberá elaborar un informe de gestión de lo realizado contemplando si se cumplieron los objetivos, evaluación a las relatorías y la asistencia de las mujeres, según corresponda por grupos, registros fotográficos con pantallazos mientras se realice cada una de las charlas.*

- *El ejecutor entregará un diploma a todas las mujeres participantes que hayan cumplido con un mínimo de 75% de asistencia al ciclo, considerando, que el máximo de charlas por mujer, son 4.*

- *El ejecutor deberá elaborar una minuta comunicacional con registro fotográfico de las 12 charlas para envío a prensa local y difusión en redes sociales institucionales.*

- *La universidad deberá grabar todas las charlas y generar un acceso a cada una de los temas, según corresponda, a las 175 mujeres. Esto será a través del alojamiento de los archivos en una nube, para que las 175 mujeres puedan verlo (al menos durante 3 meses), sin posibilidad de descarga.*

-

-

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 *La Universidad, para el buen funcionamiento y ejecución del Ciclo de charlas, mediante el presente convenio se obliga a poner a disposición del equipo de profesionales que liderará su ejecución, los materiales específicos, insumos y equipamiento necesarios para su implementación, lo cual se encuentra en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Operativo.*

Así las cosas, deberá proporcionar, sin que esta enumeración sea taxativa:

a) *Tecnología computacional para la coordinación, administración e implementación del ciclo de charlas.*

b) *Teléfonos para la confirmación de las participantes en las charlas.*

c) *Insumos de oficina.*

d) *Salas o plataformas virtuales para la realización de las 12 charlas. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por SernamEg Magallanes.*

e) *Copia digital de las charlas (según corresponda para cada una de las Mujeres (175). Este material deberá ser enviado a SernamEG para compartir links de la nube donde estarán alojadas las charlas.*

***b.2** La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.*

***b.3** La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAMEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SERNAMEG, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.*

***b.4** La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 030 del año 2015, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y a lo establecido en el **Manual de Rendición de Cuentas** vigente, de SERNAMEG.*

***b.5** En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAMEG mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAMEG.*

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que informe el gasto del aporte SERNAMEG de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

***b.6** Los recursos **transferidos por SERNAMEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución del Ciclo de Charlas y para los fines que fueron transferidos, **deberán ser devueltos** al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente.*

OCTAVO: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse por escrito, con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:



A.- <u>Respecto a SERNAMEG</u>:

A.1.- *Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen modificaciones técnicas y presupuestarias que involucren un traspaso de fondos de ítem a ítem, en los siguientes términos:*

- ***a)*** *Solicitud fundada de la máxima autoridad de la Universidad o quien designe en el presente convenio como contraparte técnica dirigida a la Directora Regional.*
- ***b)*** *Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAMEG.*
- ***c)*** *Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.*
- ***d)*** *Firma de las partes.*
- ***e)*** *Resolución aprobatoria de la autoridad regional.*

A.2. *Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el siguiente convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación a la distribución presupuestaria del Plan de Cuentas, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SERNAMEG, adjuntando el nuevo desglose, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.*

2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las partes será responsable de dar íntegro cumplimiento a todas las normas actualmente vigentes en materia de tratamiento de datos personales, sujetándose rigurosamente a lo preceptuado en el art. 19 N° 4 de la Constitución Política de la República de Chile que establece que, "la constitución asegura a todas las personas: 4° el respeto y protección de la vida privada y a la honra de la persona y su familia, y así mismo la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la Ley", y a su vez, dando estricto cumplimiento a las normas contenidas en la Ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada, la Ley N° 20.575 que establece la finalidad en el tratamiento de datos personales y demás normativa aplicable. Las partes se obligan a asegurar la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso, limitando su uso exclusivamente a los fines establecidos en el presente convenio.

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en ***la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada****, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).*

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7). Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9, inciso 1°).

3. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES

El ejecutor se compromete a disponer o contratar a 3 profesionales idóneos/as para efectuar las labores de coordinación, administración e implementación del ciclo de charlas, quienes estarán a cargo del Sr. Marco Lecaros Palma, así como también a contratar a las y los Profesionales que realizarán el ciclo de las 12 charlas, según los temas especificados, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente o sean externos a la Universidad. En ambos casos, se debe contar con la aprobación del profesional de SernamEG que actúa como contraparte.

4. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en ***incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.*** *Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.*

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAMEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución del Ciclo de Charlas antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

5. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y ***regirá hasta el 31 de enero de 2022, para lo cual debe estar concluido el ciclo de las 12 charlas y entrega del informe técnico de ejecución de las mismas.***

NOVENO: FORMAS DE PAGO

SernamEG Magallanes realizará la transferencia en 1 pago: será vía transferencia electrónica, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes contados desde que se encuentre tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio. El monto a transferir es de $14.400.000 (catorce millones cuatrocientos mil pesos) que corresponde a un 100% del monto total.

DÉCIMO: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá SERNAMEG Regional, a través del profesional, Sr. Raúl Francisco Pérez Araya, [redacted] designado por Directora Regional y por parte de la Universidad de Magallanes a través del Jefe de la Unidad de Capacitación, Sr. Marco Antonio Lecaros Palma, [redacted] En ambos casos, podrán también ser contrapartes técnicas quienes subroguen a las personas señaladas o quienes sean designados por la autoridad de cada institución.



DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora, Universidad de Magallanes.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

*La personería de don **JUAN OYARZO PEREZ,** [redacted] para actuar en representación de la Universidad de Magallanes, consta en Decreto de nombramiento N°238, promulgado el 6 de Agosto de 2018 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154 de 1981, del Ministerio de Educación.*

*La personería de doña **FABIOLA GARCÍA PINTO**, para representar a la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta de la Resolución Exenta RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de fecha 30 de octubre 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

FABIOLA GARCÍA PINTO/DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ JUAN OYARZO PÉREZ/RECTOR/ UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

ARTÍCULO 2° APRUÉBASE el acuerdo operativo para la implementación y ejecución del ciclo de charlas para mujeres ganadoras del fondo de financiamiento de ideas y planes de negocios, programa F.N.,D.R, celebrado con fecha 29 de octubre de 2021, entre SernamEG Magallanes y Antártica Chilena y la Universidad de Magallanes, cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente resolución:

ACUERDO OPERATIVO/PARA LA ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EJECUCIÓN DEL CICLO DE CHARLAS PARA MUJERES GANADORAS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE IDEAS Y PLANES DE NEGOCIOS/ PROGRAMA FNDR, 2021

*En Punta Arenas, a 02 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Universidad de Magallanes,** se establece el siguiente Acuerdo Operativo para la implementación del Ciclo de Charlas para 175 Mujeres de los Fondos de Financiamiento de Ideas y Planes de Negocios, en el Marco del Programa FNDR 2021.*

Para la ejecución del Ciclo de charlas y dada las condiciones sanitarias y restricciones que se presentan en cuanto a la movilidad de las mujeres de las distintas provincias de la región de Magallanes, la implementación de las charlas, será en modalidad virtual, a través

de una plataforma a definir entre la Universidad y SernamEG Magallanes (Meet de Google o Zoom de preferencia).

1. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL ACUERDO

- *En el ciclo de charlas participarán 175 mujeres provenientes de los procesos de selección de los concursos: Fondo de Financiamiento para Ideas de Negocios de Mujeres de Magallanes (112) y el concurso Fondo de Financiamiento de Planes de Negocios de Mujeres de Magallanes (63).*
- *El proceso de convocatoria lo realizará SernamEG a través de un correo oficial, donde dará detalles de las fechas y horarios del ciclo de charlas.*
- *La Universidad se encargará de llamar y confirmar a las mujeres para participar del ciclo de Charlas.*
- *Durante el ciclo de charlas, previo a su inicio, se realizará una breve ceremonia inaugural en la cual participan (Según disponibilidad de Agenda) la Directora Regional de SERNAMEG MAGALLANES, Seremi de la Mujer y La equidad de Género de Magallanes y Antártica Chilena, el Rector y/o Representante de la Universidad de Magallanes, y se cursarán invitaciones a quienes SernamEG estime conveniente.*
- *Será función de SernamEG Magallanes velar por la inclusión del enfoque de género en cada una de las charlas.*
- *Se establece que la ejecución del ciclo de charlas será entre los meses de noviembre y diciembre de 2021.*
- *El Ciclo de Charlas comenzarán en un plazo no superior a 30 días hábiles posterior a la firma del convenio.*
- *Las fechas y horarios del Ciclo de Charlas, serán definidas y consensuadas entre SernamEG, la Universidad y las/os relatores contratados para cada temática específica, respetando los 30 días hábiles posteriores a la firma del convenio.*
- *Cada una de las Charlas tendrá una duración máxima de 3 horas, con la finalidad de mantener la atención de las mujeres participantes.*
- *El ejecutor deberá garantizar la idoneidad de los profesionales contratados para dictar las charlas y para la administración y coordinación de las actividades en conjunto con la contraparte técnica de SernamEG Magallanes.*
- *La Universidad enviará a SernamEG Magallanes reportes respecto a la asistencia de cada una de las participantes, al día siguiente de realizada cada Charla, a fin de realizar seguimiento y asegurar participación, permanencia y egreso de las mujeres.*
- *La Universidad realizará un proceso de confirmación de asistencia vía telefónica días previos a cada una de las charlas, para asegurar la entrega de información a las mujeres y la participación de ellas en la actividad.*
- *Las participantes evaluarán cada una de las charlas mediante una encuesta de satisfacción que propondrá la Universidad y que se enviará previo V°B° de SernamEG a los correos de las participantes. La información resultante debe ser sistematizada*

por la Unidad ejecutora y debe ser incluida en el informe que se entregará a SERNAMEG.

- *Al término del ciclo de charlas, la entidad ejecutora deberá elaborar un informe de gestión de lo realizado contemplando si se cumplieron los objetivos, evaluación a las relatorías y la asistencia de las mujeres, según corresponda por grupos, registros fotográficos con pantallazos mientras se realice cada una de las charlas.*
- *El ejecutor entregará un diploma a todas las mujeres participantes que hayan cumplido con un mínimo de 75% de asistencia al ciclo, considerando, que el máximo de charlas por mujer, son 4.*
- *El ejecutor deberá elaborar una minuta comunicacional con registro fotográfico de las 12 charlas para envío a prensa local y difusión en redes sociales institucionales.*
- *La universidad deberá grabar todas las charlas y generar un acceso a cada una de los temas, según corresponda, a las 175 mujeres. Esto será a través del alojamiento de los archivos en una nube, para que las 175 mujeres puedan verlo (al menos durante 3 meses), sin posibilidad de descarga.*

2. *ESPECIFICIDADES TÉCNICAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE 12 CHARLAS*

Las temáticas y contenidos mínimos de las charlas y cantidad por tema para el ciclo, se detallan a continuación:

Tema	Cantidad de Charlas
Fortalecimiento de Competencias Emprendedoras	3
¿Cómo usar eficientemente las RRSS para potenciar tu negocio?	3
¿Cómo vender más y Fidelizar?	3
Formalización y Asociatividad	2
Desarrollo de marca e Inscripción	1

Contenidos Mínimos:

Charla N° 1: Fortalecimiento de Competencias Emprendedoras

- *Contexto Económico y Social Actual*
- *¿Por qué emprender? Y ¿Por qué decidimos emprender?*
- *¿Cuáles son las barreras de entrada y/o dificultades que se deben afrontar a la hora de emprender en base al género? y ¿Cómo las superamos?*
- *¿Qué competencias tenemos las mujeres a la hora de emprender?*
- *¿Cuáles son las competencias emprendedoras?*

Charla N° 2: ¿Cómo usar eficientemente las RRSS para potenciar tu negocio?

- *Facebook (funcionamiento, anuncios, publicidad, segmentación de grupo objetivo)*
- *Instagram (funcionamiento, optimización de campañas publicitarias, cómo vender a través de la aplicación)*
- *Whatsapp (funcionamiento, publicidad y comunicación, Whatsapp Business)*
- *Youtube (funcionamiento, cómo vender a través de la aplicación)*
- *Página Web (beneficios, cómo crearla, creadores de pág. Web, introducción al WordPress)*
- *¿Qué es un Community Manager?*

Charla N° 3 ¿Cómo vender más y Fidelizar?

- *Proceso de venta*
- *Segmentación de Clientes*
- *Canales*
- *Promoción*
- *Negociación*
- *Cierre*
- *Evaluación*
- *Comunicación (RRSS, catálogo, folletería, etc.)*
- *Fidelización*
- *Canales expeditos de comunicación*
- *Campañas de emailing y marketing*
- *Contenidos de valor*
- *Sorpresas (descuentos, regalos, etc.)*
- *Cultura positiva.*

Charla N° 4: Formalización y Asociatividad

- *Diferencia entre P.NaturaL y P. Jurídica*
- *Tipos de Empresas, sus ventajas*
- *¿Cómo crear una empresa? (Inicio de Actividades)*
- *Beneficios de formalizarla*
- *Acceso a mercados*
- *Oportunidades crediticias*
- *Financiamiento para empresas*
- *Potenciales socios comerciales*
- *Pasos a seguir para formalizar*
- *Asociatividad*
- *Ventajas y desventajas en la asociatividad.*
- *La importancia de generar un nexo con otros.*
- *Estrategias para promocionarse entre empresas.*

Charla N° 5 Desarrollo de marca e Inscripción

- *Inscripción de Marca en Inapi.*
- *Ser dueño de tu propia marca,*
- *¿Por qué es importante registrar tu marca?*
- *¿Cuáles son los beneficios de registrar tu marca?*
- *¿Cómo te diferencia en el mercado?*
- *Personal Branding*
- *¿Qué es el personal Branding?*
- *¿Qué tipos de personal branding existen?*
- *¿Cómo construir y potenciar mi marca personal?*
- *Marca Empresarial o Comercial*
- *¿En qué se diferencia del personal branding?*
- *Cualidades de Marca Comercial*
- *Ejemplificaciones de Marca Comercial*
- *¿Cómo se construye y potencia la marca empresarial?*

La implementación del Ciclo de Charlas para las 175 mujeres, su asignación y su distribución, se realizará de la siguiente manera:

i) ***Línea 1, Primer Grupo con 56 mujeres seleccionadas:*** *para este grupo, el perfil es de mujeres Ganadoras del Concurso de Ideas de Negocios, quienes no tienen formalización en primera categoría en el SII al momento de postular y las charlas a impartir son:*

Tema
Fortalecimiento de Competencias Emprendedoras
¿Cómo usar eficientemente las RRSS para potenciar tu negocio?
¿Cómo vender más y Fidelizar?
Formalización y Asociatividad

ii) ***Línea 1, Segundo Grupo con 56 mujeres seleccionadas:*** *para este grupo, el perfil es de mujeres Ganadoras del Concurso de Ideas de Negocios, quienes no tienen formalización en primera categoría en el SII al momento de postular y las charlas a impartir son:*

Tema
Fortalecimiento de Competencias Emprendedoras
¿Cómo usar eficientemente las RRSS para potenciar tu negocio?
¿Cómo vender más y Fidelizar?
Formalización y Asociatividad

iii) ***Línea 2, Primer Grupo con 63 mujeres seleccionadas:*** *para este grupo, el perfil es de mujeres Ganadoras del Concurso de Ideas de Negocios, quienes si cuentas con formalización en primera categoría en el SII al momento de postular, cuyas charlas a impartir son:*

Tema
Fortalecimiento de Competencias Emprendedoras
¿Cómo usar eficientemente las RRSS para potenciar tu negocio?
¿Cómo vender más y Fidelizar?
Desarrollo de marca e Inscripción

Firman el presente Acuerdo Operativo, que es parte constitutivo del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena y Universidad De Magallanes, Para La Administración, Implementación Y Ejecución De Ciclo De Charlas Para Mujeres Ganadoras Del Fondo De Financiamiento De Ideas Y Planes De Negocios, Programa FNDR, 2021.

FABIOLA GARCÍA PINTO/DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ JUAN OYARZO PÉREZ/RECTOR/ UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

ARTÍCULO 3° IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción del presente convenio, al Programa 02, Subt. 33, ítem 03, Asignación 234, FNDR del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

ARTÍCULO 4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y Regístrese en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:
- Oficina de Partes Dirección Regional
- Unidad Regional de Administración y Finanzas
- Asesora Jurídica
- Carpeta Administrativa Programa